DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 156/2023

Asunción, 31 de julio de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BEI Nº 1480/2019

"AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CAAGUAZÚ"

CONTRATO N° 7992/2020

ID 357.267

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Solicitud N° 1110000014 de fecha 15 de junio de 2023, generado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, referente a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7992/2020, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en fecha 24 de agosto de 2020; emite el siguiente parecer:

Que, el presente procedimiento es financiado con fondos provenientes del Banco Europeo de Inversiones (BEI), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio es regularizar las cantidades finalmente ejecutadas en obra de manera a poder cubrir la diferencia positiva en concepto de mayor volumen detallados en las planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Supervisión de Estaciones), manifiesta en su Dictamen Técnico que las cantidades finales necesarias técnicamente son reflejadas en los documentos y difieren en mayor o menor volumen con las cantidades previstas en la oferta inicial. Asimismo, las áreas afectadas son las obras civiles y de distribución por razones técnicas y por mejorar la calidad del servicio respectivamente, los cuales no fueron contempladas inicialmente.

La solicitud planteada trae consigo un aumento de **₲ 2.043.493.611** (guaraníes dos mil cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos once), IVA Incluido, que representa el **3,090%** del monto original del Contrato.

La ejecución de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, será dentro del plazo contractual.

El monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato originalmente pactado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 156/2023

Asunción, 31 de julio de 2023

Se cuenta con la conformidad del Contratista, refrendada en las Planillas adjuntas.

Asimismo, cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoria Nº 37/2022, elaborado por la Oficina de Auditoria Técnica en fecha 21 de octubre de 2022, el cual menciona: *"Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO,* ***corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución*** *y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria* ***otorga su parecer favorable*** *para la emisión del presente Convenio Modificatorio Nº 2…".*

Se cuenta con la No Objeción del Banco Europeo de Inversiones (BEI), según nota PJ/ENERGY/ELNET/2014-0563/PB/jmp de fecha 23 de junio de 2023, del representante del Banco.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para su aprobación correspondiente

C.P. Liliana R. Ortiz Benítez
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/eb
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 156/2023

Asunción, 31 de julio de 2023

ANEXO **PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO.**	
Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BEI Nº 1480/2019.
Descripción:	AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CAAGUAZÚ
Contrato N°:	7992/2020
Contratista:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Fecha de suscripción del Contrato:	24/08/2020
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Estaciones.
CM N°:	2.
Objeto del CM:	Regularizar las cantidades finalmente ejecutadas en obra de manera a poder cubrir la diferencia positiva en concepto de mayor volumen
Monto del Contrato:	USD CIP 6.934.180,16 más ₲ 18.883.137.059.
Monto de la ampliación:	₲ 2.043.493.611, IVA Incluido.
Porcentaje del CM:	3,090 %.
Plazo de Ejecución de la Obra:	540 días
Plazo de Ejecución del CM:	No Aplica.
Porcentaje del CM (Plazo):	No Aplica.
CM anteriores (N°/Cantidad/Monto):	CM1: ₲ 11.134.562.789, IVA Incluido. (16,86%)
Porcentaje total del CM:	CM N° 1: 16,861% CM N° 2: 3,090% **Total: 19,951%**
Porcentaje total del CM (Plazo):	No Aplica.
Conformidad del Contratista:	Se cuenta con la conformidad del Contratista, refrendada en las Planillas originales adjuntas.

Elaborado por: Estiben Benítez

Verificado por:.....

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1